

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

El escrito que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante agréguese al expediente para que obre de conformidad, no obstante, **se advierte que allega nuevamente el envío del correo electrónico a la parte demandada.**

En consecuencia, requiérase a la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico por esta suministrado, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), remítasele copia del auto antes mencionado, **con la finalidad de que informe al juzgado la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico de la parte demandada con las respectivas evidencias, tal y como lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 94 De hoy 28 DE OCTUBRE DE 2020 La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2feeb6706df1d5cee181691de7f95f44fb015d6f62da076fae5c1ab2e483630

Documento generado en 26/10/2020 11:38:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>